

# CARTILLA INFORMATIVA

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

# La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Planificación del Desarrollo



Es toda instancia con recursos humanos suficientes, responsable de gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.

# ¿Cuáles son las funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD?

## Entre las funciones principales podemos citar:



Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.



A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.



A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información.



A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidores públicos.



Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público sea verás y oportuna.

# ¿Cuáles son las funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD?

**Entre las funciones principales de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se encuentran:**



Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras y servidores y personal público.

Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.

Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.



Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.

Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.



Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.

# Marco Normativo

## La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) del MPD cumplirá sus funciones en el marco de la:

- Constitución Política del Estado.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado.
- Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley N° 007 de Modificaciones al Sistema Normativo Penal.
- Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica 2025, de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.
- Ley N° 1970 del Código de Procedimiento Penal.
- Ley N° 1768 del Código Penal.
- Ley N°341 de Participación y Control Social.
- Decreto Supremo N° 214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 24771 de la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Decreto Supremo N° 29894 de Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional, modificado por el Decreto Supremo No. 3058 de 22 de enero de 2017.
- Decreto Supremo N° 2065 de 23 de julio de 2014.
- Decreto Supremo N° 3070 de 01 de febrero de 2017.



# Independencia y Coordinación de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) del MPD, en el cumplimiento de sus funciones relacionadas a la gestión de denuncias por posibles hechos o actos de corrupción es independiente.

En el cumplimiento de las funciones relacionadas a transparencia y prevención, deberá coordinar sus labores con la Máxima Autoridad del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

# Información de procesos de contratación

- Las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a denuncia o de oficio mediante informe de justificación, podrán requerir información de procesos de contratación, para identificar y/o establecer posibles hechos de corrupción e informar oportunamente a la Máxima Autoridad de la entidad, institución o empresa pública.
- El requerimiento de información no suspenderá la continuidad del proceso de contratación y no será considerado como control previo.



## ¿Qué finalidad cumple la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD?

- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD, tiene la finalidad de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción y o negativa injustificada de acceso a la información.

## ¿Cuál es el objeto de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción?

- La Ley N° 974 tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, así como la coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cuanto a la prevención y lucha contra la corrupción, dando cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

## ¿Cuándo y para qué se aprobó la Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción?

- La Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se aprobó el 4 de septiembre de 2017, para fortalecer y ampliar el trabajo de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en su labor de prevención y lucha contra la corrupción en todas las entidades y empresas públicas, así como las entidades donde el Estado tenga participación accionaria en todos los niveles del Estado.

# ¿Quiénes pueden presentar su denuncia ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD?

Cualquier persona natural o jurídica que tenga conocimiento de posibles actos de corrupción y/o negativa injustificada de acceso a la información en cualquier entidad o empresa pública en forma verbal o escrita.



# ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una denuncia?

Las denuncias verbales deben ser registradas en un formulario de denuncia con los siguientes requisitos:



Datos generales y dirección del denunciante.



Datos generales de la persona o personas que presuntamente realizaron o participaron en la comisión del acto de corrupción denunciado.



Relación de hechos del posible acto de corrupción denunciado.



De ser posible, señalar el periodo de tiempo en el que se produjo presuntamente el acto de corrupción denunciado.

Asimismo, las denuncias escritas deberán contener los mismos datos descritos.

## ¿Cómo deben respaldar una denuncia?

- Con toda la documentación que sustente la denuncia (fotocopia simple) o en su caso podrá hacer referencia en el lugar donde pueda ser verificada.

## ¿Qué deben denunciar?

La acción de un servidor público que cause daño a los recursos del Estado y al Patrimonio Nacional.



Denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidores públicos y/o ex servidores públicos.



Denuncias de negativa injustificada de acceso a la información en el marco de la Ley N°974 y su Reglamento.



Y contravenciones al Código de Ética Institucional.



# Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MPD

## ¿Cuánto tiempo se gestiona una denuncia?

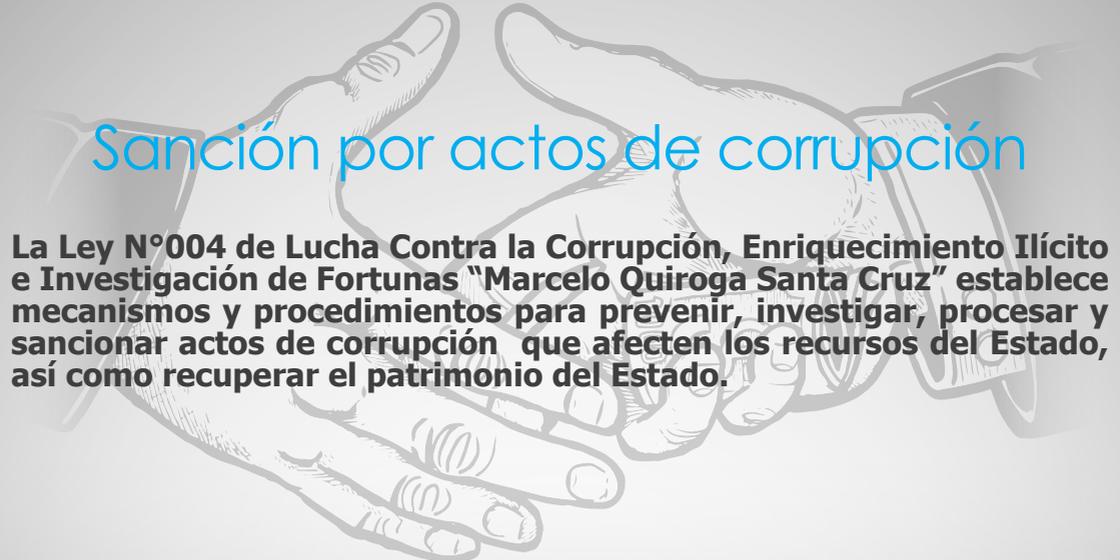
- El plazo para la gestión de denuncias es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, que pueden ser ampliados excepcionalmente por otros cuarenta y cinco (45) días. Concluido ese plazo, se debe emitir el respectivo informe final.



## ¿Se protege la identidad de las personas que denuncian?

- Si, se protege la identidad de las personas que denuncian, la o el denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, conforme a lo establecido por el Art.24 de la Ley N°974.





## Sanción por actos de corrupción

La Ley N°004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” establece mecanismos y procedimientos para prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción que afecten los recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio del Estado.



**“Es tan corrupto el que ofrece,  
como el que recibe un soborno”**